

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15

VALPARAÍSO, 03 de Enero de 2022.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 51.585, de fecha 22 de noviembre de 2011, que crea en la Escuela de Auditoría, el Programa Diploma de Postítulo en Control de Gestión Estratégica, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 259/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diploma de Postítulo en Control de Gestión Estratégica, según información entregada por la Directora de la Escuela de Auditoría en Oficio Ord. Nº 294 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo en Control de Gestión Estratégica impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 70.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.400.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana (S) de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucionales. (26 cupos)
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para profesionales titulados de la Universidad de Valparaíso. (26 cupos)
- c) Beca de exención arancelaria de un 20% para funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso.
- d) Descuento arancelario de un 20% para tres o más participantes de una misma organización, sea pública o privada.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314142008**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/AMD/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE AUDITORÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.



----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <[daniela.cuadro@uv.cl](mailto:daniela.cuadro@uv.cl)>

Date: vie, 14 ene 2022 a las 13:12

Subject: Re: REXE N° 15 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <[marcela.hernandez@uv.cl](mailto:marcela.hernandez@uv.cl)>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 15, que fija el arancel 2022 Diploma de Postítulo en Control de Gestión Estratégico, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,